



REF.: DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "LAS TRES TORRES", DE LA COMUNA DE RÍO NEGRO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S N° 255, (V.y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

2320

PUERTO MONTT,

27 OCT. 2016

VISTOS

El D.S. N° 255/2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.), del 29 de febrero de 2016 que establece el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el Desarrollo de proyectos del PPPF, regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios sociales; El Ord. N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de abril de 2016, que detalla la implementación del Llamado Extraordinario de condominios sociales 2016; La Resolución Exenta N° 605 (V.yU.), de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, que dispone plazo para efectuar presentación de expedientes, conforme al Resuelvo 8. de la Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.), en el marco del Llamado Extraordinario 2016 para la atención de condominios de viviendas sociales de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 954 (V.yU.), de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, que determina segundo y tercer proceso de selección para distribución de recursos correspondientes a la región de Los Lagos, conforme a lo establecido en el resuelvo 2 letras b) y c) de la Resolución Exenta N°1290 (V.yU.), y define factores regionales de prelación, conforme al resuelvo 17, en el marco del Llamado Extraordinario 2016 para la atención de condominios de viviendas sociales de la región de Los Lagos; La Carta N° 478, de la Entidad Patrocinante Los Amancayes de fecha 12 de septiembre de 2016, que entrega expediente "Condominio Social las Tres Torres" ; El Acta de Revisión N° 1, del equipo regional de condominios sociales de la SEREMI MINVU de le región de Los Lagos, de fecha 22 de septiembre de 2016, a través del cual se verifican los requisitos de admisibilidad del expediente; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 1290 (V.yU.), indicada en los vistos de la presente Resolución, en particular en los resueltos 4 y 7;
2. Que, la Entidad Patrocinante Los Amancayes, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para declarar la copropiedad que a continuación se individualiza como "Copropiedad Objeto del Llamado 2016":

1.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Conjunto Habitacional Las Tres Torres de Río Negro
Nombre de la Copropiedad	Condominio Social Las Tres Torres
Nombre del Comité	Comité de Administración Las Tres torres
Dirección de la Copropiedad	Fernando Hubach s/n
Comuna	Río Negro
Región	Conjunto Habitacional Las Tres Torres de Río Negro
N° de departamentos que integran el Condominio	46 + 4 locales comerciales
Año del Permiso de Edificación	1971
Año de Construcción	1974

3. Que, existe la necesidad de atender la demanda regional para la implementación del presente Llamado Especial para condominios de Viviendas sociales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** el condominio social "Las Tres Torres", de la comuna de Río Negro, como "Copropiedad Objeto del Llamado Extraordinario 2016 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales del D.S. N° 255, (V.y U.), de 2006.
2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso del Proyecto a SERVIU de la región de Los Lagos de dicha copropiedad, a la contratación de una Entidad Patrocinante que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente y capacidad de atención de beneficiarios suficientes para presentar proyectos, con las siguientes partidas prioritarias.

1.e Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de ventanas	Título II

3. Las partidas incorporadas en el proyecto ingresado a SERVIU, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la entidad patrocinante. El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren parcialmente en la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Eduardo Carmona Jimenez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Ilse Urrutia Trautmann
MINISTRO DE FE

~~ECJ/LP/LOS LAGOS/1258~~

DISTRIBUCION:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- NIVEL CENTRAL PROGRAMA CONDOMINIOS SOCIALES -DPH
- DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.